

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 74

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. HECTOR O'NEILL O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DELEGUE, A TRANSIGIR LA RECLAMACION REALIZADA POR LA COMPAÑIA TELEPHONE TECHNOLOGY, INC. EN EL PROYECTO MEJORAS AL PARQUE DE SOFTBALL EVELIO RIVERA DEL BARRIO CAMARONES; Y A REALIZAR EL PAGO CORESPONDIENTE.

POR CUANTO: El día 23 de marzo de 2007 la Junta de Subasta celebró la Subasta 07-F-067 relacionada al proyecto de Mejoras al Parque de Softball Evelio Rivera del Barrio Camarones de Guaynabo. En su reunión celebrada el día 25 de mayo de 2007, acordó adjudicar dicha subasta a Telephone Technology, Inc.

POR CUANTO: El 12 de septiembre de 2007 el Municipio de Guaynabo otorgó el Contrato Núm. 2007-000276 con Telephone Technology, Inc. en relación a dicho proyecto.

POR CUANTO: El 9 de septiembre de 2008 el Contratista sometió una Reclamación económica por la cantidad de \$664,139.00 basada en que se vio forzado a terminar el contrato para desarrollar dicho proyecto por causas ajenas a su voluntad.

POR CUANTO: Dicha reclamación fue referida al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal quien luego del análisis y evaluación pertinente recomendó transar la reclamación por la cantidad de \$250,000. Dicha recomendación fue basada en que las condiciones en el sitio de la obra resultaron diferentes a aquellas bajo las cuales se subastó y adjudicó el proyecto; el contratista comenzó a desarrollar el proyecto conforme a los términos del contrato habiendo ejecutado el movimiento de equipo, materiales y establecido las facilidades temporeras de oficina e inspección y durante el proceso se encontró con las condiciones diferentes lo que afectó el desarrollo del proyecto según el itinerario establecido.

POR CUANTO: Las recomendaciones del Director de Obras Públicas han sido discutidas con el Contratista no teniendo este reparo a la misma.

POR CUANTO: Resulta beneficioso a los intereses del Municipio el transigir dicha reclamación de manera extrajudicial toda vez que evitaría una acción judicial con sus correspondientes costos de honorarios de abogado, gastos periciales y pago de intereses.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

*SECCION 1RA: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo representado por su Alcalde, Hon. Héctor O'Neill o el funcionario que este delegue, a transigir la reclamación realizada por la Compañía Telephone Technology, Inc. en el Proyecto Mejoras al Parque Evelio Rivera del barrio Camarones del Municipio de Guaynabo, por la cantidad de \$250,000.*

*SECCION 2DA: Se autoriza a la Directora del Departamento de Finanzas a realizar el pago correspondiente.*

*SECCION 3RA.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

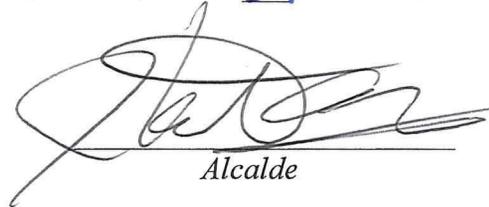
---

Presidente

---

Secretaria

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de diciembre de 2008.*



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 74, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008.*

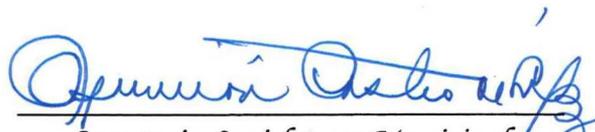
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Juan Berrios Arce*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de diciembre de 2008.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de diciembre de 2008.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*